



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00528

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado LUIS MANUEL CABAS se notificó a través de Curador Ad Litem del mandamiento de pago, tal y como consta en acta de fecha 27 de enero de 2021 y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, atendiendo que la excepción planteada por el auxiliar de la justicia designado titulada: ***"FALTA DE CLARIDAD DEL TITULO VALOR E INEXIGIBILIDAD"***, ya fue objeto de análisis en proveído de 19 de febrero de 2021 mediante el cual se resolvió el recurso de reposición, fuerza colegir que debe ser RECHAZADA.

Frente a la excepción: ***"GENERICA"***, para el Juzgado es claro que es obligación de la parte ejecutada proponer las excepciones que en su parecer se configuren, expresando los hechos en que se fundamenten. Y, en este caso, tampoco evidencia el despacho que algún hecho del proceso permita la consolidación de alguna excepción; por ende, se continuará la ejecución teniendo en cuenta lo expuesto.

En firme el presente auto, retornen las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 029 de 21 de abril de 2021.

Código de verificación:

de0a4bf16bf8f6218d124174312d45948326ff303d31c0ce0bca140838fa5318

Documento generado en 20/04/2021 06:35:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>